



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021
Oficio N° CCM/PA/JRFG/C19-32/21

**MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 5, fracción I, **100** y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y numeral 50 del ACUERDOCCMX/I/JUCOPO/013/2020 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA DESARROLLAR LAS SESIONES VÍA REMOTA PARA EL PLENO, MESA DIRECTIVA, JUNTA, CONFERENCIA, COMISIONES, COMITÉS Y LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, le solicito de manera respetuosa, **sírvase enlistar en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el próximo 02 de marzo del año en curso**, la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN UNA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL QUE PROMUEVA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEMEDICINA.

Sin más por el momento, le envío un afectuoso saludo y adjunto al presente la proposición mencionada.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
RICARDO FUENTES GOMEZ
248F09F3952F45C...

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, diputado **Jesús Ricardo Fuentes Gómez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, y **100** del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN UNA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL QUE PROMUEVA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEMEDICINA**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

DS
RFG

El desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha impactado en diversas aristas a nivel internacional, una de ellas ha sido la salud. Como efecto de ello y considerando la dualidad salud-tecnología, una de las conclusiones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) es que los servicios tradicionales de atención de la salud quedarán rezagados de manera paulatina ante los inminentes avances de las tecnologías señaladas.

En este sentido, la OMS ha señalado en el Proyecto de estrategia mundial sobre salud digital 2020-2025 gracias al avance tecnológico que:

“...existe un consenso cada vez mayor en la comunidad sanitaria mundial en cuanto a que el uso estratégico e innovador de tecnologías digitales y de vanguardia de la información y las comunicaciones será un factor facilitador esencial para garantizar que 1000 millones más de personas se beneficien de la cobertura sanitaria universal, 1000 millones más de personas estén



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

mejor protegidas frente a las emergencias sanitarias y 1000 millones más de personas disfruten de una salud y un bienestar mejores”¹.

La Organización define la telemedicina como:

“...la prestación de servicios de atención de la salud determinada por la distancia que compete a todos los profesionales de la atención sanitaria y tiene lugar mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el intercambio de información válida con fines de diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades y lesiones, investigación y evaluación, y formación permanente de los profesionales de la salud, con miras a promover la salud de las personas y las comunidades”.

DS
RFG

La actual pandemia ha hecho reflexionar no solo a los gobiernos de todo el mundo, sino también a las y los ciudadanos, pues la necesidad de acudir a los servicios de salud cuando las recomendaciones son quedarse en casa, ha traído a colación la importancia y la necesidad del desarrollo e implementación de las políticas de gobierno digital, situación que a su vez ha canalizado un mayor interés en la telemedicina como una alternativa para la prestación de los servicios de atención médica cuando el contexto obstaculiza o impide la atención tradicional de éstos.

La Ciudad de México, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, es un modelo de gobierno abierto y gobierno digital. Tan es así, que en Septiembre de 2020 gracias al proyecto “Mi Ciudad Segura”, coordinado por la Agencia Digital de Innovación Pública en conjunto con el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano “C5” y las secretarías de Movilidad; de Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana, obtuvo el Premio de Oro a nivel internacional de la Red de Ciudades Inteligentes WeGo en la Categoría Ciudad Segura.

El proyecto señalado anteriormente está inmerso en la “App CDMX”, aplicación móvil creada por la Agencia Digital que ha permitido que las personas tengan la posibilidad de realizar por medio de ella consultas, llamados de emergencia y solicitudes. A continuación se enumeran algunas acciones que pueden llegar a realizarse mediante la aplicación, incluidas las referentes a la COVID-19:

1. Recibir notificaciones y consultar resultados de prueba COVID-19.
2. Consultar disponibilidad hospitalaria de los hospitales COVID-19.
3. Consultar el Programa Hoy No Circula.

¹ https://www.who.int/docs/default-source/documents/200067-lb-full-draft-digital-health-strategy-with-annex-cf-6jan20-cf-rev-10-1-clean-sp.pdf?sfvrsn=4b848c08_2



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

4. Servicios de orientación y asesoría para prevenir y atender la violencia contra las mujeres.
5. Realizar denuncias digitales para constancias generales de extravío y delitos.
6. Registrar el teléfono para bloquearlo en caso de robo o extravío.
7. Consultar los mapas de las líneas del Sistema de Transporte Colectivo y el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros, así como los tiempos de llegada de los trenes y autobuses a las respectivas estaciones.
8. Consultar las cicloestaciones más cercanas.
9. Realizar solicitudes de servicios, quejas, denuncias, comentarios o sugerencias.
10. Consultar sanciones por violaciones al Reglamento de Tránsito.
11. Consultar los niveles de contaminación y el pronóstico de lluvias en la Ciudad de México.
12. Contactar a la o el policía más cercano.

DS
RFG

Aunado a lo anterior, cabe señalar que en lo referente a la COVID-19, también se puso a disposición el servicio de información sobre dicha enfermedad, al cual se puede tener acceso mediante el envío de un mensaje de texto con la palabra “covid19” al número 51515; a partir del cual se mantiene contacto con la ciudadanía para que sepa qué hacer, qué no hacer, cuándo solicitar ayuda y a dónde acudir en casos relacionados al coronavirus.

Como dato adicional gracias a las últimas innovaciones de la Agencia, ahora es posible obtener la licencia de conducir digital.

Lo descrito anteriormente no solo son algunos ejemplos del buen trabajo por parte del gobierno capitalino en lo relativo a las materias de conectividad, innovación, movilidad, seguridad ciudadana, entre otras; sino también un ejemplo de su constante observación y cumplimiento del marco jurídico, pues no perdamos de vista que la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México establece en su artículo 5, fracción III lo siguiente:

“Artículo 5. Los principios rectores a los que se sujetará la operación e innovación digital de la gestión de datos, uso estratégico, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura en la Ciudad, serán los siguientes:

I. a II. (...)

III. Principio de innovación: Diseñar, implementar y evaluar las estrategias innovadoras que favorezcan incrementar la calidad de los servicios, mejorar la competitividad de las instituciones, elevar la productividad de los servidores públicos, mediante un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos”.

Con lo dicho hasta ahora, es importante que se diseñe, promueva y considere la aplicación de la política de gobierno digital, misma que de acuerdo con el artículo



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

6, fracción XXXIV de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México se define como:

“Artículo 6. (...)

I. a XXXIII. (...)

XXXIV. Gobierno digital: Modelo de mejora y optimización de la calidad de los bienes y servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, a partir del uso estratégico de las tecnologías que permita facilitar a las personas el acceso, uso y realización de trámites y servicios públicos, de manera oportuna, simplificada, efectiva y con calidad, facilitando los vínculos de colaboración y participación social. Haciendo cumplir funciones de gobierno a partir del uso estratégico de las tecnologías de la Información y la Comunicación transparente; con el fin de establecer un modelo de mejora y optimización de la calidad de los bienes y servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, a partir del uso estratégico de las tecnologías que permita facilitar a las personas el acceso, uso y realización de trámites y servicios públicos, de manera oportuna, simplificada, efectiva y con calidad, facilitando los vínculos de colaboración y participación social;”.

DS
RFG

En México actualmente los Hospitales Ángeles ya utilizan su propia plataforma de telemedicina, proceso que se resume en tres pasos y que a continuación se presentan:

1. El paciente llama telefónicamente para programar una cita para el consultorio del médico de su preferencia.
2. La persona asistente toma nota del día y hora de la consulta. De manera inmediata recibe una liga para realizar el pago y otra para ingresar a la consulta desde su celular o su computadora con conexión a internet.
3. Tras la consulta y de ser el caso, el médico envía la nota médica (diagnóstico, tratamiento, recomendaciones y prescripción médica)².

Si bien es cierto que son hospitales de iniciativa privada, el objeto de la ejemplificación es denotar que el diseño, aplicación y uso de las tecnologías en materia de salud es posible, sobre todo si se toman en consideración los bajos costos de algunos sistemas informáticos y la cada vez mayor conectividad.

Por otro lado, en lo concerniente al ámbito público, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), utiliza diversas plataformas digitales con diversos fines. Una de ellas es “Mi Oficina virtual”, la cual brinda a las personas derechohabientes la posibilidad de consultar entre otras cosas, los datos de la clínica que le corresponde, el mapa de su ubicación y su

² <https://hospitalesangeles.com/telemedicina/index.php#pasoapaso>



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

historial clínico. Mientras que otra de ellas brinda la oportunidad de solicitar la programación de citas médicas por internet³.

En el artículo especial titulado “Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Telemedicina” se conluyen entre otras cosas, tres elementos importantes que a continuación se enumeran:

1. El uso de la telemedicina es una alternativa a considerar en la atención del paciente.
2. La telemedicina permite la prestación de servicios de salud independientemente de las barreras geográficas.
3. Modifica los hábitos de salud y se contribuye a la sostenibilidad y economización del sistema de salud⁴.

En suma, tomando en consideración el cuantitativo y cualitativo desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como las necesidades sociales que la actual pandemia evidenció. Es menester que se diseñe una política de gobierno digital que promueva la implementación de la telemedicina como un medio que permita optimizar los servicios de salud pública al menos en lo relativo a las consultas médicas como una forma de combatir la pandemia actual, en aras de convertirse en una política y un modelo que permita sentar un precedente para lograr su implementación en diversas áreas y prácticas de la salud.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 3º , fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“Toda persona tiene derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica. El Estado apoyará la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica...”*.

SEGUNDO. Que el artículo 1, numeral 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que *“Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber”*.

³ <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/servicios-en-linea-del-issste-18653>

⁴ <http://scielo.isciii.es/pdf/albacete/v4n1/especial1.pdf>

DS
RFG



I LEGISLATURA

J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

TERCERO. Que el artículo 7, apartado A, numeral 1 de la Constitución capitalina refiere que *“Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación”*.

CUARTO. Que el artículo 8, apartado C, numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen lo siguiente:

DS
RFG

“Artículo 8 **Ciudad educadora y del conocimiento**

(...)

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. En la Ciudad de México el acceso al desarrollo científico y tecnológico es un derecho universal y elemento fundamental para el bienestar individual y social. El Gobierno de la Ciudad garantizará el libre acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, la plena libertad de investigación científica y tecnológica, así como a disfrutar de sus beneficios.

2. Toda persona tiene derecho al acceso, uso y desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, así como a disfrutar de sus beneficios y desarrollar libremente los procesos científicos de conformidad con la ley.

3. Las autoridades impulsarán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. (...)

4. Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, fortalecerán y apoyarán la generación, ejecución y difusión de proyectos de investigación científica y tecnológica, así como la vinculación de éstos con los sectores productivos, sociales y de servicios, a fin de resolver problemas y necesidades de la Ciudad, contribuir a su desarrollo económico y social, elevar el bienestar de la población y reducir la desigualdad; la formación de técnicos y profesionales que para el mismo se requieran; la enseñanza de la ciencia y la tecnología desde la enseñanza básica; y el apoyo a creadores e inventores.

(...)”

QUINTO. Que el artículo 2º, fracción VII de la Ley General de Salud establece que el derecho a la protección de la salud tiene entre otras finalidades, el desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica en dicha materia.

SEXTO. Que de acuerdo con el artículo 32, apartado B), fracción XXXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

morena
La esperanza de México

I LEGISLATURA

México, le corresponde a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México “...*Fungir como órgano de consulta y asesoría sobre investigación científica, tecnológica o de innovación, para coadyuvar a la adecuada instrumentación de los proyectos que en la materia realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública...*”

SÉPTIMO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Salud del Distrito Federal, fracción XXXII, la Secretaría de Salud tiene como una de sus facultades:

“Artículo 24. (...)

I. a XXXI. (...)

XXXII. *Diseñar, planear, operar, controlar y evaluar aquellas tecnologías de información en salud, que en su caso sean implementadas, con el objeto de mejorar la calidad en los servicios de salud que presta el Gobierno del Distrito Federal.*”

OCTAVO. Que el artículo 11 de la Ley de Operación e Innovación Digital para la Ciudad de México señala que el objetivo de la Agencia Digital de Innovación Pública “...*será diseñar, coordinar, supervisar y evaluar las políticas relacionadas con la gestión de datos, el gobierno abierto, el gobierno digital, la gobernanza tecnológica y la gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México*”.

NOVENO. Que el artículo 14, fracciones I y II del ordenamiento señalado en el considerando anterior establecen lo siguiente:

“Artículo 14. *La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:*

I. *Conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades;*

II. *Coordinar, con los Entes y las autoridades federales, los mecanismos y herramientas necesarias para la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica y gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura del Gobierno de la Ciudad de México;*”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a consideración de este Pleno, la siguiente:

DS
RFG



J. Ricardo Fuentes G.

Diputado del Congreso de la Ciudad de México.
I Legislatura.

I LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISEÑEN UNA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL QUE PROMUEVA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TELEMEDICINA COMO UN MEDIO DE OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE SALUD, AL MENOS EN LO RELATIVO A LAS CONSULTAS MÉDICAS, LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE COMBATIR LA PANDEMIA ACTUAL Y EN EL ACTO, SENTAR UN PRECEDENTE PARA SU IMPLEMENTACIÓN EN DIVERSAS ÁREAS Y PRÁCTICAS DE LA SALUD.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 02 días del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:
RICARDO FUENTES GOMEZ
248F09F3952F45C...

DIP. JESÚS RICARDO FUENTES GÓMEZ